

Parece mentira que en tan pocos años se haya logrado un progreso tan grande en la confección y ornamentación de pergaminos (1.213-1.218 2ª) Después de este documento, no cabe la menor duda acerca de la autenticidad del anterior. Es el mismo Rey Fernando III El Santo quien lo transcribe literalmente, después de afirmar que “he visto un privilegio original y auténtico, hecho y concedido por mi famosísimo abuelo el Señor Rey Alfonso de feliz recordación”.

3ª) Tampoco puede ponerse en duda el gran aprecio que los Reyes de Castilla y Toledo tenían al Arzobispo de Toledo, Don Rodrigo Ximenez de Rada, que tantos y tan buenos servicios les había hecho en la lucha contra los sarracenos, así como a la Sede Toledana, Primada de las Españas, y a Santa María de Toledo.

4ª) Creo que de estos documentos se puede deducir también la importancia que, tanto los Reyes de Castilla, como el propio Arzobispo de Toledo, concedían a todos estos territorios de las provincias de Albacete y Ciudad Real, especialmente en aquellos momentos de la reconquista. . . No en vano eran como una especie de “puntas de flecha” hacia los baluartes moros de Córdoba y Granada, y como una especie de “encrucijada” clave en las correrías de las mesnadas, tanto cristianas como musulmanas. No en vano lleva Alcaraz en su escudo esta leyenda, que tal vez hoy nos parezca exagerada: “CAPUT EXTREMATURAE ET CLAVIS TOTIUS IMPERII”.

II.3. - BULA “MOTU PROPRIO” DE INOCENCIO III. -

El Papa Inocencio III, en respuesta a la petición del Arzobispo de Toledo, Don Rodrigo Ximenez de Rada, le confirma en Bula “Motu Proprio” la concesión que le hiciera el Rey Don Alfonso VIII de percibir las décimas de las rentas reales de Alcaraz y de Riopar; las Iglesias de Alcaraz y de Heznavejor con todas las demás que hay en sus términos.

Datada en Letrán el 28 de Noviembre de 1.214, Año 16º de su Pontificado. Pergamino de 237 x 200 mm. Letra Gótica Pontificia. Sello de plomo (bulla), pendiente de hilos de seda, que indica que se trata de un documento gracioso, o lo que hoy decimos “Motu Proprio”.

Archivo Catedralicio. -Signatura: A. 3. B. 1. 3. a.